

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 168.1.e del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo, se formula el siguiente informe:

En cuanto a las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, se han tenido en cuenta los datos resultantes de la gestión económica del ejercicio 2020 hasta la fecha, y demás datos obrantes en este Ayuntamiento, rectificándose algunas previsiones en base a los padrones existentes y en orden a un presupuesto realista, incrementándose las previsiones de ingresos según los diversos proyectos y programas a ejecutar, no previéndose la concertación de ninguna nueva operación de crédito para el presente ejercicio.

Destacar que, de conformidad con la información disponible del Ministerio de Economía y Hacienda en el momento de elaboración del presente Informe, se han previsto transferencias corrientes por participación en los Ingresos del Estado similares a las efectivamente realizadas durante el ejercicio 2020 (entregas a cuenta), y en cuanto a la participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, se ha seguido el mismo criterio.

Al margen de ello, se han consignado las previsiones de ingresos por subvenciones corrientes y de inversión provenientes de las distintas administraciones, según los distintos expedientes en trámite, resaltado en este sentido que el volumen total del Presupuesto para este año respecto al del año anterior, es sensiblemente inferior, dado que en aquel el capítulo de Inversiones contaba con una actuación a ejecutar con cargo al I.D.A.E., que ya no figura este año, figurando a cambio una inversión en adquisición de maquinaria, prevista con cargo a Fondos Leader 2020, siendo muy similares por lo demás el resto de capítulos de ingresos y gastos.

Por lo que se refiere a la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los Servicios, el presente Presupuesto intenta conciliar, un riguroso control del gasto (como viene siendo en los últimos ejercicios en función de las circunstancias económicas) y la cobertura de los cada vez mayores servicios que este Ayuntamiento debe prestar, unido con un seguimiento y control de los ingresos, de forma que estos lleguen a realizarse y conseguir finalmente una correcta ejecución presupuestaria, conforme al principio de equilibrio presupuestario.

Lupión, 20 de noviembre de 2020

El Secretario-Interventor

Fdo. José Galán Rosales